



Buenos Aires, 20 de agosto de 2010.

RES. OAyF N° 166/2010

VISTO:

el expediente OAyF N° 076/09-0 y la Res. OAyF N° 129/2010 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota CM DCC N° 1043/2010 (fs. 1215) la Dirección de Compras y Contrataciones remite las presentes actuaciones advirtiendo un error material en el Artículo 3° de la Resolución OAyF N° 129/2010, señalando que: "... El renglón que debía ser rescindido era el N° 16, subrenglón N° 5 de la obra "Leyes penales especiales" de Editorial Di Plácido." atendiendo a la correcta consignación del referido subrenglón en la parte del "considerando" de la Resolución de trato.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCBA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que corresponde en consecuencia teniendo en cuenta el evidente error material de dicha falencia, consignado en la parte dispositiva de la resolución de trato, ordenar la correcta redacción del Art., 3° que quedará redactado de la siguiente manera: "Rescindir sin culpa el vínculo contractual con la firma "Editorial Universidad S.R.L." por el Renglón N° 16, Subrenglón N° 5 ("Leyes Penales Especiales", Editorial Di Plácido) de la Licitación Pública N° 35/2009, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente."

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 3° de la Resolución O.A.y F. N° 129/2010, por el siguiente texto: "Rescindir sin culpa el vínculo contractual con la firma "Editorial Universidad S.R.L." por el Renglón N° 16, Subrenglón N° 5 ("Leyes Penales Especiales", Editorial Di Plácido) de la Licitación Pública N° 35/2009, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente."

Artículo 2°: Regístrese, publíquese del modo dispuesto en la Res. OAyF N° 129/2010, rectificada por la presente. Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones y oportunamente archívese.

